

Que se saque de los libros de la contaduria lo de los maizes de las catorce leguas.

Sobre el dos por ciento de alcabala de primer venta y sobre el cabezon.

Sobre el pleito con mateo de quintanas sobre la cisa.

Sobre la compuscion de tierras y estancias.

Que los officios de rregidores sean rrenunciabiles.

Que los demas de la nueva espania lo sean.

Que en el ynter que se effetua el rrepartimiento general y perpetuo se disimule la tercera y quarta vida y lo de don pedro de villegas.

Que los hijos nietos y decendientes de conquistadores y antiguos pobladores sean preferidos en aprovechamientos.

Que no se provean officios con vos y voto en el cabildo.

Que se traigan negros por quenta de la rreal hacienda.

Que los tenientes de alguacil mayor se presenten en el cabildo.

Que se enviara lo que se debe a diego de salas barbadillo en la flota y en el ynter prosiga conforme a lo que oviere concertado con valtazar de valdez que escribe le acomodara en los negocios de la ciudad.

Que se pida todo lo demas que se ha pedido en las ynstrucciones y capitulos de cartas pasadas y cada cosa de por si con cuidado.

Lo qual se mando se escriba el escribano de cabildo y traiga al cabildo escrito para firmarse.

Fieles executores gaspar peres baltazar de herrera guillen.

Alfondiga gaspar de valdez.  
Carretones gaspar de valdez.  
Carneceria el señor baltazar de herrera.

El Licenciado Biber. — Ante mi Martin Alonso de Flandez.

En la ciudad de mexico a tres de diciembre de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado biber corregidor de mexico geronimo lopez gaspar perez gaspar de valdez.

Este dia gaspar de valdez dixo que el carpintero que es salcedo dice que quitara el arco triunfal sin que se quebre pieza ninguna y la que se quebrare

El escribano de cabildo escriba para castilla

Alfondiga Carretones Carneceria

Sobre el arco triunfal y guarda del

la adrezara para que se pueda armar todas las veces que se quisiere sin que se haga costa en hacerlo otra vez con que se lo paguen y asi mismo este capitulante pide a la ciudad ordene donde estara para este guardado por que por aora no ay donda este.

Que señor gaspar lo concierte con el oficial quien y con quien le pareciere y se quite y ponga en el alondiga o casas de ciudad donde mas comodo estuviere y se meta con quenta y rrazon.

Entro el señor alonso de valdez. Quel señor procurador haga sacar en el titulo o ynstrucion del señor visorrey don luis de velasco e otra la comision y orden de su magestad que tienen para dar tierras y estancias baldias para presentar en esta ocasion de las tierras que se trata de presente.

Entro el señor don pedro lorenzo de castilla.

E se leyeron las cartas para castilla y se mando que se escriban todas las demas cosas contenidas en la ynstrucion sin faltar alguna y con ynstancia y cuidado.

Entro alonso gomes y don francisco trejo carbajal.

Entro el tesorero juan luis de rribera.

Que el tesorero pague a diego felipe pasqua lo que se le debe de su tercio del salario de rreparo de santa catarina.

Que se llame para de oy en ocho dias para tratar de lo que toca a las carnerias y abasto dellas para el año que viene.

Visto una peticion de antonio de pineda ques la siguiente.

Antonio de pineda balenciano digo que como a vuestra señoria le consta y es notorio yo tengo capitulado y asentado con este ayuntamiento sobre el edificio de hacer las tiendas en la plaza desta ciudad para la comodidad y desencia de los tratantes y para el hornado della de que a de rresultar grande aprovechamiento a los propios della y esta obra la comenze a hazer cumpliendo lo asentado por mi parte y a muchos dias que la obra esta parada y no se prosigue por se dar yndios peones oficiales y materiales y esto no es culpa mia y recibo mucho daño que se pierde el tiempo cosa tan preciosa a vuestra señoria suplico se acuda con todo lo necesario para que se prosiga la dicha obra sin yntermision pues es tan ymportante para que se pueda gozar del fruto y rrentas y esto ha de ser sin que se haga falta y el tiempo de las aguas no lo ympida y protesto no sea culpa mia el no hacerse

El señor obrero mayor concierte con quien guarde el arco

Que se saque el titulo o ynstrucion del señor visorrey don luis de velasco

Que se pidan las mas cosas contenidas en la ynstrucion

Diego felipe Villete

Antonio de pineda

asi para pedir lo que me convenga y se me de testimonio.

Otro si suplico a vuestra señoria attento a que padezco necesidad a buena quenta se me presten a buena quenta de los propios o cisa hasta en cantidad de mil pesos para me entretener en tanto que la dicha obra se hace que si es necesario dare fianza para la seguridad dellos en que recibire merced. antonio de pineda.

Villete Que se de villete para el primer dia de cabildo lunes que viene de oy en ocho dias

Licencia al señor alonso gomez Este dia el señor alonso gomez pidio licencia para estar ausente en servicio de su magestad y la ciudad se la dio.

El Licenciado Biber. — Don Pedro Lorenzo de Castilla. — Gaspar de Valdez. — Ante mi Martin Alonso de Flandez.

En la ciudad de mexico a onze de diciembre de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado biber corregidor de mexico geronimo lopez alonso de valdez guillen brondat juan luis de rribera gaspar perez.

Que se pague a francisco de padilla lo que se le debe.

Que mañana martes se saque la mesa para rrematar los propios y cisa y abasto y lo demas para rrematar.

Este dia entro andres de bonilla portero el qual certefico auer llamado para tratar de lo que toca al abasto de las carnerias y abasto dellas para el año que viene y para ver y tratar de lo que pide antonio pineda.

El señor guillen brondat y el tesoro juan luis de rribera dixeran que conviene que su calle se empedre que ellos se obligan por si y por los vezinos de la dicha calle a pagar la piedra y costa que tuviere conforme al concierto que tiene hecho la ciudad suplican a la ciudad asi se haga.

Y la ciudad mando que se haga asi obligandose los suso dichos en forma a la paga del dicho empedrado de que hagan obligacion en forma y con esto el señor obrero mayor ponga la piedra y el empedrado lo haga luego.

Este dia mando la ciudad que attento que pide el señor gaspar perez que se rrepare y empedre su calle y se obligara a la paga.

Mando la ciudad que haziendo la obli-

gacion el dicho señor gaspar perez se haga asi y paguen los vezinos y se haga obligacion en forma.

Entro gaspar de valdez. Entro el señor don francisco de trejo carvajal

En rrazon del abasto se prosiga y envie las rrequisitorias para ello a todas partes donde snele.

Lo que toca a las tiendas de la plaza se rremate el dia de elecciones del año nuevo.

El Licenciado Biber. — Jeronimo Lopez. — Guillen Brondat. — Ante mi Martin Alonso de Flandez.

En la ciudad de mexico a quince de diciembre de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado biber corregidor de mexico guillen brondat juan luis de rribera gaspar de valdez rregidores.

Este dia entro el señor geronimo lopez.

El tesorero juan luis de rribera dixo y propuso que en estos meses de octubre noviembre y diciembre deste año ha sido muchas eladas y frios y se an secado en los egidos y sabanas los pastos para los ganados mayores y menores de la qual causa los carneros y novillos an descaecido mucho y pesan poco y tienen poco sebo y que demas desto las costas y salarios del matadero carnerias y pastores y vaqueros son grandes en contia de treinta mil pesos poco mas o menos y que el ha hecho tanteo de quenta de lo que hasta oy se ha dado y hasta hoy se perdiera muchos dineros aviendo de dar como a dado una arroba de vaca por rreal y medio y una arroba de carnero por seis rreales y para que esto pueda tener suelda se podra dar doce libras de vaca y tres de carnero por un rreal que pide y suplica a la ciudad asi lo ordene y mande pues en todo el año se a dado tanta carne y tan cumplidamente que no ha faltado jamas carne si no ha sobrado siempre y protesta que de no se mandar ansi no sea por su culpa y causa la perdida que oviere y como da noticia dello y lo pide y si es necesario lo rrequiere y pide por testimonio para guarda de su derecho.

Que se llame a cabildo para el primer dia y se traiga la quenta toda della. Este dia alonzo sanchez rreceptor le-

Que se envíen rrequisitorias para el abasto

Lo de las tiendas de la plaza se rremite el día de la elección

El tesorero juan luis de rribera sobre que se pierda en el abasto

Villete



Peticion de francisco de hidalgo sobre com- ponerse con la ciudad.

yo una peticion de francisco hidalgo del tenor siguiente.

Francisco hidalgo en el pleito de execu- cion que contra mi se trata sobre el alcance y alcances que se me an hecho del tiempo que fui mayordomo desta ciudad digo que como es notorio duran- te el tiempo de mi officio me sucedieron algunos casos fortuitos por donde he ve- nido a no poder satisfacer lo que se di- ce yo detener y para que la ciudad cobre y yo della sea favorecido y ayudado pues en servicio suyo me he perdido aviendo hecho de mi parte todo lo que he podido y mas cumpliendo con mi obligacion he hallado fiadores que se obliguen conmigo de que pagare los di- chos alcances dando cada año dos mil pesos de oro comun y para mayor se- guridad suya les empeñare y ypotecare las casas todas que tengo en esta ciudad para que ella de su mano las airiende y cobre los dichos dos mil pesos y lo que faltare de mis fiadores o todo si del arrendamiento y cobranza no se quisie- re encargar y por que ay algunos cen- sos sobre ellas y otras deudas que yode- bo me obligare tambien a dar fianzas que dentro de quatro años las dare y tendre libres de censos y deudas y rrea- lengos sin que por esso se ynnobe a la obligacion y fianza de dar los dichos dos mil pesos con lo qual la ciudad cobrara lo que yo debo sin que sea necesario proceder a rrigor pues del no se puede sacar mas que vexacion y molestia de mi persona y dar lugar a que lo que ay rrespecto de otras deudas se pierda y destruya y despues no aya quien me fie y haga bien y pues la ciudad no tiene nesidad y desta manera cobrara y de- llo se sigue utilidad y prouecho y yo rreco- bio bien pido y suplico a vuestra merced se sirva de concederme esta di- lacion y merced que pido. Francisco Hidalgo.

En la ciudad de mexico a quinze dias del mes de Diziembre de mil y quinien- tos y noventa y cinco años para ante el señor dotor Eugenio de Salszar oy- dor desta rreal audiencia juez de comi- sion por su magestad para rreever y to- mar las quantas de los propios y rren- tas desta ciudad cisa y portales y las demas presento esta peticion francisco hidalgo en ella contenido e por el di- cho señor oydor vista mando que esta peticion se lleve al cabildo desta ciudad para que ella vea lo que pide y digan lo que convenga al bien de la ciudad y se traiga para lo ver y proveer ante mi alonso sanchez rredondo.

Que se de villete para el primer dia

de cabildo y se traiga la cuenta de pro- pios.

El Licenciado Bibero.—Jeronimo Lo- pez.—Guillen Brondat.—Juan Luis de Rioera.—Gaspar Perez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a veinte y dos de diciembre de mil y qui- nientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez alon- zo de valdez guillen brondat gaspar de valdez.

Entro andres de bonilla portero y cer- tifico aver llamado a cabildo por villete del señor corregidor para tratar sobre lo que propuso el tesorero juan luis de rribera sobre el abasto de la carnereria y para tratar sobre lo que pide francisco hidalgo.

Entro gaspar de valdez rregidor. En- tro el señor don francisco de trejo car- vajal rregidor.

Que por esta vez se de a diego gen- til y no mas lo que se le dio el año pasado y se libre por esta vez y no mas en propios.

A diego gentil 24 pe- sos

En quanto a la propusicion del abasto attento que esta ciudad mando a juan luis de rribera que truxese la cuenta y no la a traído mando que la traiga y en ynter no le pare perjuzio la propusi- cion y rrequerimiento que hace el dicho juan luis de rribera.

Carnereria y el abasto della juan luis de rri- zon y traiga la cuenta

En quanto a lo de hidalgo que de la cuenta se acabe e fecho se de villete.

El Licenciado Bibero.—Don Pe- dro Lorenzo de Castilla.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a veinte y nueve de diciembre de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico geronimo lopez alonso de valdez guillen brondat juan luis de rribera gaspar de valdez baltazar de herrera.

Que se libre a diego rromero lo que se le debe de su adistencia de rreposito en la carnereria en el señor juan luis de rribera conforme suele.

Se libre a diego ro- mero

Sobre la carnereria y el abasto

Entro alonso de valdez gaspar de valdez. Entro don francisco de trejo carbajal rregidor.

Aviendo visto la peticion que truxo juan niesto sobre el abasto e vista se co- metio a los señores geronimo lopez y tesorero juan luis de rribera que traten esto con el señor visorrey y tratado traigan rrazon a la ciudad y se de villete para por la mañana.

Entro don pedro lorenzo de castilla. El señor obrero mayor haga ynforma- cion de la tenayuca y piedra que ha to- mado alonso davila en algunas calles y se le pida.

El señor obrero ma- yor haga in- formacion sobre tena- yuca y pie- dra que ha tomado alonso da- vila

El Licenciado Bibero.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a treinta de diziem- bre de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico don pedro lorenzo de castilla alonso de valdez guillen brondat juan luis de rribera gaspar de valdez.

Entro andres de bonilla que certifico aver llamado a todos los caballeros rre- gidores para tratar sobre el abasto de la carnereria y postura que ay della y para tratar y tomar resolucion a cerca de la enfermedad de los yndios y de que y donde se les podra hacer un socorro de limosna que se mueren los mas de hambre que asi lo mando el señor viso- rrey. el licenciado bibero. Entro don francisco de trejo carvajal. Entro geronimo lopez rregidor.

Que se de maiz y ayu- da a los yn- dios 200 anegas

Este dia el señor corregidor dixo que su señoria del señor visorrey conde de monterrey viendo la gran cantidad de yndios que estan enfermos en esta ciu- dad y sus barrios y estando ynformado de medicos y rreligiosos y otras perso- nas que aunque el mal es de sarampion no es de peligro por que acudiendo con algunas sangrias y ventosas los enfer- mos estan luego mejores y como todos o la mayor parte an caído enfermos no se an podido socorrer los unos a los otros ni pueden y asi entiende que algunos que si an muerto ha sido de hambre y que la mayor necesidad que tienen es de socorro de comida y de barberos que los sangren para cuyo effeto tiene acor- dado de encargar algunas personas prin- cipales y devotas que acudan a la supe-

rintendencia de que sera nuestro Señor muy servido y su magestad y para que se pueda hacer con mas comodidad pro- curara se junte alguna limosna y que le parecio que la ciudad tenia obligacion de acudir a esta necesida haziendo al- gun socorro del maiz del posito pues su primer pie a sido y es para socorrer a los pobres y aunque por su dinero a mo- derados precios por esta vez y para ne- cesidad tan precisa se podia hacer gra- tis y que acudiendo a ello la ciudad el por su parte lo aprobaba y tendria por bien atento que es necesario y asi lo di- jolo rrepresentase a la ciudad de su par- te como lo hace para que en rrazon de- llo tome la rrazon que le pareciere.

El visto por la ciudad y attento que le es notorio la enfermedad y necesidad acordo que del posito del maiz se den por agora dozientas fanegas de maiz para que se entreguen a las personas quel señor visorrey señalare y que se gasten con los yndios enfermos y nece- sitados desta ciudad y sus barrios y pa- ra ello se suplique a su señoria de man- damiento y apruebe y confirme para que se haga y esto haga el señor don francisco de trejo carvajal como admi- nistrador ques del posito.

Que se den 200 fanegas de maiz el virrey lo confirme

Que oy se saque la mesa para rrema- tar la cisa dal vino.

El Licenciado Bibero.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lo- pez.—Guillen Brondat.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

Don gaspar de zuñiga de zuñiga y y acuedo conde de monterrey señor de las casas y estado de bierma y volloa virrey lugar theniente del rrey nuestro señor su gobernador y capitan general en esta nueva españa e presidente del audiencia rreal que en ella rreside etc. Por quanto su magestad tiene man- dado que uno de los oydores de la rreal audiencia el que por mi fuere nombrado se halle presente a la election de alcal- des hordinarios que se eligen en el ca- bildo de la ciudad de mexico por el rre- gimiento della en el principio de cada año en cuyo cumplimiento ha acordado de nombrar como por la presente nom- bro el dotor hernando de saavedra bal- derrama oydor de dicha rreal audiencia para que se halle presente a la election quel dicho rregimiento hiziere de alcal- des hordinarios de la dicha ciudad para el año venidero de noventa y seis y mando que ante todas cosas rreciba ju- rramento de todos los rregidores y per-



sonas que se hallaren en el dicho dia de año nuevo en el dicho cabildo que tengan voto en la dicha election para saber y entender si an prometido de darle a alguna persona para que salga electo en el officio de alcalde y al que en qualquiera manera lo hubiere prometido y declarare venir hablado rrogado o persuadido no lo consienta votar en la election por el prometido ni por otro ni que se bote por hombre soltero ni padres por hijos ni hijos por padres ni hermano por hermanos ni tios por sobrinos ni sobrinos por tios ni primos hermanos por primos hermanos ni por los que dos años antes ovieren sido alcaldes y guardando y cumpliendo esto y las leyes del reyno y ordenanzas que en rrazon de

la election de alcaldes estan hechas juramente a los que salieron electos por alcaldes con la solenidad acostumbrada que usaron bien y fielmente los officios y hecho esto les entreguen las varas de jueces para el uso de ellos y aviendo votos iguales pueda dar el suyo y mando el dicho cabildo y rregimiento que en esta conformidad haga la dicha election con apercibimiento que si de otra manera la hiziere se dara por ninguna y el dicho dia no se haga mas que de alcaldes, fecho en mexico a treinta dias del mes de diziembre de mil y quinientos y noventa y cinco años. El conde de monterrey por mandado del virrey martin lopez de gaona.—Sacose del original y devolviosele.

# Jesus Maria

1596.

En la ciudad de mexico en primero dia del mes de henero de mil y quinientos y noventa y seis años.

Se juntaron a cabildo para elegir alcaldes hordinarios para este presente año de mil y quinientos y noventa y seis años doctor hernando de saavedra balderrama del consejo de su magestad y su oydor en esta rreal audiencia el contador carlos de ybarguen thesorero juan de aranda fator pedro de los rrios don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez alonso de valdez guillen brondate alonso gomez de cervantes juan luis de rrivera gaspar perez monterrey gaspar de valdez baltazar de herrera don francisco de trejo.

Mandamiento del señor visorrey

El señor oydor presento y truxo un mandamiento del señor visorrey del thenor siguiente.

Don gaspar de zuñiga y acebedo conde de monterrey señor de las casas y estado debiesma y vollos virrey lugar teniente del rrey nuestro señor su gobernador y capitan general en esta nueva españa e presidente del audiencia e chancilleria rreal que en ella reside etc. Por quanto su magestad tiene mandado que uno de los oydores de la rreal audiencia el que por mí fuere nombrado se halle presente a la election de los alcaldes hordinarios que se eligen en el cabildo de la ciudad de mexico

por el rregimiento della en el principio de cada año en cuyo cumplimiento he acordado de nombrar como por la presente nombro al doctor hernando de saavedra balderrama oydor desta dicha rreal audiencia para que se halle presente a la election quel dicho rregimiento hiciere de alcaldes ordinarios de la dicha ciudad para el año venidero de noventa y seis y mando que ante todas cossas rreciba juramento de todos los Regidores y personas que se hallaren el dicho dia de año nuevo en el dicho cabildo que tengan voto en la dicha election para saber y entender si an prometido de darle a alguna persona para que salga electo en el officio de alcalde y al que en qualquier manera lo oviere prometido y declarare venir hablado rrogado o persuadido no le consienta votar en la election por el prometido ni por otro ni que se bote por hombre soltero ni padres por hijos ni hijos por padres ni hermano por hermanos ni tios por sobrinos ni sobrinos por tios ni primos hermanos por primos hermanos ni por los que dos años antes obieren sido alcaldes y guardando y cumpliendo esto y las leyes del rreyno y ordenanzas que en rrazon de la election de alcaldes estan hechas jura-